MARTHA PATRICIA CIFUENTES OSPINA
Contador Público
Manzana A Casa 16 Urb. San Francisco Tel. 2 78 08 85 – 300 579 2721

Ibagué, julio de 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA RAICES DEL FUTURO
Atte. HERIBERTO GUALTERO SANCHEZ

REF: **Propuesta de Servicios Asesor Contable**

Apreciados señores:

Por medio de la presente me permito presentar a su consideración, mi propuesta de servicios profesionales de Contadora.

A continuación indico los lineamientos generales de los servicios que les propongo. Esta propuesta considera el servicio para la vigencia del segundo semestre del 2026 partiendo de saldos en el sistema a junio 30 de 2026.

Para facilitar su lectura, la he dividido en las siguentes secciones:

1. Información General
2. Objetivos
3. Caracteristicas
4. Enfoque
5. Metodologia y Procedimiento
6. Personal Asignado
7. Colaboración requerida
8. Independencia
9. Informes
10. Honorarios

En el evento que requieran alguna ampliación o aclaración sobre el contenido de la presente propuesta, gustosamente estaré dispuesta a ofrecerla personalmente si así lo consideran conveniente.

Agradeciéndoles de antemano la atención prestada, me suscribo.
Cordialmente

MARTHA PATRICIA CIFUENTES OSPINA
Contador Público
T.P. No. 64788 – T

LA INSTITUCIÓN PÚBLICA Y LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Debido a los cambios continuos en las teorías y modelos administrativos podemos asimilar el papel de los rectores con el de gerentes de la entidad pública en la institución. Dicha gerencia significa el ejercicio efectivo de una competencia legítima para decidir respecto al uso de diversos recursos, con el ánimo de lograr unos objetivos acordes con los propósitos y fines contemplados en el proyecto educativo institucional, los cuales deben someterse a mecanismos de concertación con la comunidad educativa.

Los objetivos de transparencia y focalización de esfuerzos, los afanes validos de racionalización, las necesarias selecciones de prioridades exigen a los rectores disponer de herramientas adecuadas para gerenciar el desarrollo educativo.

Una de esas herramientas en la información financiera y contable, la cual debe ser oportuna, confiable, consistente, con registros y cifras adecuadas y dentro de un ejercicio permanente que la hagan instrumento que no solo evidencie la ejecución periódica, sino que oriente a los funcionarios para dirigir, corregir, e incluso anticiparse a futuras situaciones. En síntesis, la información financiera y contable debe ser útil para cumplir con los objetivos y metas trazados.

Con el animo de posibilitar estas nuevas condiciones en 1996 se expidió la Ley 298, mediante la cual se completo el marco normativo que consagro a la contaduría general de la nación como organismo autónomo, encargado de ordenar el proceso de elaboración y suministro de la información financiera y contable de los entes que administran fondos públicos en todo el territorio nacional, consolidarla y tramitar el balance general de la nación.

De esta manera se desarrolló el articulo 354 de la constitución Política, que estableció como misión de la contaduría general, uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad publica, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país conforme a la ley.

Al ser nuestra estructura estatal descentralizada y con importantes grados de autonomía para las entidades territoriales, resulta lógico que uno de los criterios fundamentales para la organización del sistema de información contable, consista en otorgar a cada una de las instancias político – administrativas una función de responsabilidad y coordinación que facilite el flujo adecuado de la información, mas aun si se reconoce que en un mundo tan competido como el actual, este ultimo, junto con el conocimiento, son requisitos de la gestión empresarial publica y privada. Así, la escala municipal del sistema de información contable se convierte en instrumento técnico y financiero para la planeación, endeudamiento, cofinanciacion de proyectos, manejo y control de los aspectos fiscales, establecimiento de indicadores y coeficientes de resultados y manejo, cuya Sumatoria, reflejada en el balance municipal y luego en el nacional, da cuenta de los recursos confiados a los servidores públicos y al Estado en su conjunto.

Los anteriores elementos confirman que la modernización institucional va de la mano de una contabilidad debidamente articulada y formulada con conceptos novedosos, como los relativos al patrimonio ambiental, inversión social, crédito interno y externo, racionalización de los gastos de funcionamiento, informática y preceptos presupuestales y de planeación, que son realmente una revolución silenciosa en la que la sociedad civil y el estado tienen apoyo estratégico.

Se debe realizar un esfuerzo ético para lograr no solo la valoración contable de los fondos públicos, sino para garantizar una gestión Gerencial que en el orden local se integre con la capacidad de ampliar coberturas en los programas, mostrar resultados, relegitimar la democracia e insertarnos a las corrientes contemporáneas, como corresponde al mandato de la constitución nacional.

El ambiente dentro de la administración pública en el país ha tenido cambios drásticos y en horizontes de tiempo muy limitados, lo que ha propendido a que se cierna una incertidumbre en las instituciones. A través de la consultoría empresarial, se ha llegado a la conclusión de que la información es la mejor herramienta para la toma de decisiones administrativas, siendo una de las principales fuentes el área financiera de la empresa. Centrándonos en este aspecto, la emisión de conceptos y análisis con base en los estados financieros de las entidades, son hoy por hoy una de las estrategias mas utilizadas por los directivos en el momento de tomar decisiones importantes en sus instituciones.

Decisiones que en muchas oportunidades se centran en el control de gastos para poder equilibrar los presupuestos. Los flujos de efectivo dentro de la mayoría de las pequeñas y medianas instituciones educativas de Ibagué, se convierten rápidamente en el dolor de cabeza de los rectores debido a causas tan sencillas como el manejo indebido del efectivo, poco análisis en el momento de inversiones de liquidez, etc.

Por obvias razones de tiempo, la institución no destina la atención necesaria y requerida para llevar a cabo un análisis de la manera como se está administrando y utilizando la información contable, y es ahí donde puede encontrarse soluciones a diferentes problemas; también necesita saber sobre la financiación requerida para hacer progresar la institución; en fin, una serie de aspectos entrelazados que con un buen manejo contable y administrativo le ayudan al directivo a superar estos obstáculos haciendo de su ente un verdadero semillero para la rentabilidad del presupuesto. La información contable debe ser clara y amplia para poder tomar las decisiones necesarias par aun mayor control administrativo; además, hoy por hoy, las instituciones buscan estar al día en todos los aspectos que puedan brindarle la mayor y más precisa información acerca de su presupuesto. Conclusión, en uso e la facultad reglamentaria del presidente de la república, fue expedido el decreto 1857 del 3 de agosto de 1994 por medio de los cuales se reglamenta los fondos de servicios docentes, fijándose los principios y normas contables para el manejo de los mismos.

El nuevo decreto, tomando como norma fuente la ley 115 o ley general de educación reúne en un solo cuerpo las normas en materia de administración y manejo de los fondos de servicios docentes. En líneas generales, se aprecian modificaciones substanciales y no simples cambios o precisiones en cuento a la denominación técnica de las normas, definiciones, conceptos y reglamentaciones condicionadoras, para el entendimiento comprensivo de las diversas materias que anteriormente aparecían en reglamentaciones separadas. Entre los diversos aspectos del nuevo decreto se destaca la definición explícita de los ingresos que llegan al fondo de servicios docentes, lo mismo que las razones por las cuales pueden realizarse apropiaciones. De la misma manera, defina las normas para la ordenación del gasto, la pluralidad de los fondos el manejo de cuentas y libros contables, lo mismo que el control fiscal.

Por regla general, las normas del decreto deben ser aplicadas por todas las instituciones educativas que de conformidad con la Ley 115 están obligadas a administrar fondos de servicios docentes de carácter público.

La Contaduría General de la Nación, con el fin de impulsar la instauración del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP) en el país, se propuso, como principal actividad estratégica durante el año 1999, la labor de revisión integral del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. El actual PGCP ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de conformar una cultura contable para la identificación, registro, homogéneo y exhaustivo, y reporte periódico, de los hechos financieros, económicos y sociales que caracterizan el desempeño de todos y cada uno los entes públicos tanto del nivel nacional como territorial.

2. No obstante, lo anterior, es necesario mejorar cualitativamente el PGCP, dotándolo con los elementos técnicos básicos necesarios para que, en su condición de instrumento informativo, sea capaz de satisfacer la demanda de informes ejecutivos idóneos, comprensibles y consistentes, entre sí, efectuada por parte de las autoridades económicas, nacionales e internacionales, y de control.

3. Es necesario que la Contaduría General de la Nación avance, técnica y logísticamente, en la estructuración de una base de datos contable centralizada, capaz de soportar, además de los naturales procesos de recepción de información contable básica y la elaboración de los balances y estados financieros consolidados de la Nación y del sector público colombiano, la demanda de información que es habitualmente requerida por las diferentes autoridades económicas y organismos de control, en procura de simplificar y desmontar, gradualmente, la multiplicidad de solicitudes paralelas de reportes de información a los entes públicos.

4. Debe capitalizarse en una versión moderna del PGCP, la experiencia adquirida por la Contaduría General de la Nación en asuntos específicos como los relacionados con la planeación, el presupuesto, los informes de financiamiento, deuda y la necesidad de construir un sistema de indicadores idóneos que permitan aproximar el desempeño eficiente de los entes públicos, comprensibles y al alcance tanto de entes especializados, como de la comunidad en general.

5. Permitir la integración consistente y oportuna de las finanzas públicas, mediante la conciliación de los resultados obtenidos a partir de consideraciones presupuestales, con aquellos derivados del manejo financiero, propiamente dicho.

6. Generar, durante el proceso de transición de la actual estructura del modelo instrumental, hacia la versión revisada y mejorada, el menor traumatismo posible a los entes públicos.

Se debe tener en cuenta Que de conformidad con el artículo 7º de la ley 298 del 23 de julio de 1996, la instauración del Sistema Nacional de Contabilidad Pública supone cambios estructurales en la forma de administrar los entes públicos para lo cual es necesario revisar integralmente el mecanismo de recolección de la información contable básica proveniente de los entes públicos; lo mismo que de acuerdo con los artículos 36 y 37 de la ley 489 del 29 de diciembre de 1998, los sistemas de información de las entidades públicas deben servir de soporte al cumplimiento de sus funciones y facilitar la evaluación de la gestión pública.

Igualmente es importante recordar que la modernización financiera pública se materializa como un proceso dinámico y continuo de producción de información consistente, comprensible y oportuna, lo cual exige una adecuación permanente, tanto para la Contaduría General de la Nación, como agente centralizador del proceso, como para los entes públicos en sus áreas financieras y contables previstas en el artículo 5º de la ley 298 del 23 de julio de 1996.

En el año 2007 se adopta además el Régimen de contabilidad pública por medio de las Resoluciones 354 y 356 los cuales son de obligatoriedad cumplimiento para todas las entidades del estado, demarcando en estas los procedimientos contables con que se debe canalizar la información financiera y social de los mismos. En el año 2015 La Contaduría General de la Nación establece un Nuevo Marco Normativo para la información y manejo de los hechos económicos de las entidades del gobierno, es así como nace en nuestro país la obligatoriedad de utilizar las NICSP o Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público, a partir de esta da lineamientos para reconocimiento y presentación de la información.

Por todo lo anterior, se concluye la importancia y atención que merecen los fondos de servicios docentes.

OFERTA DE SERVICIOS

A continuación, se presentan los lineamientos generales del servicio de consultoría en el área contable

OBJETIVOS

Como se mencionaba en apartes anteriores, con la consultoría en el área contable nos proponemos colocar en manos de Usted como rector de la institución educativa, la información financiera básica para la toma de decisiones, acompañada, obviamente, de lo que corresponde a toda la parte organizativa, operativa y analítica de los resultados y estados financieros

CARACTERISTICAS

El trabajo realizado para la consultoría en el área contable, resalta por las siguientes características como son la dedicación por parte de los ejecutivos de área para la actualización permanente de la información contable y financiera de la institución, emisión de conceptos para el mejoramiento continuo de la Institución partiendo del área financiera y contable; asesoría permanente en lo que respecta a las relaciones tributarias de su ente para con Estado, análisis financieros a los estados contables de la institución, cuando la situación lo amerite o a solicitud, Contabilización de los movimientos económicos de la institución de manera ágil y eficiente, redundando esto en la rapidez con que el rector y demás estamentos administrativos puedan contar con la información par ala toma de decisiones. Finalmente, asesoría en el manejo de los diferentes documentos soportes para la parte contable y tributaria.

ENFOQUE

El proceso de consultoría contable se enfoca primordialmente en el procesamiento eficiente de la información contable de la institución, dando como resultado los respectivos estados financieros que a la postre se convierten en la herramienta numero uno para la toma de decisiones directivas. También se encamina esta asesoría a una relación armónica en todos los aspectos tributarios del ente económico.

METODOLOGIA Y PROCEDIMIENTO

Dentro de la metodología para consultoría en aspectos contables, se debe tener en cuenta que la contabilidad debe servir fundamentalmente para conocer y demostrar los recursos controlados por el ente económico, las obligaciones que tenga de transferir recursos a otros entes, los cambios que hubieren experimentado tales recursos y el resultado obtenido en el periodo, apoyar a los administradores en la planeación, organización y dirección de los procesos, evaluar la gestión de los administradores del ente económico, fundamentar la determinación de cargas tributarias, precios y tarifas y, finalmente, contribuir a la evaluación del beneficio o impacto social que la actividad económica de un ente represen para la comunidad.

En consecuencia, la metodología a utilizar para organizar y ejecutar el área contable parte de un análisis detallado de la situación actual el ente económico, para luego iniciar una estructuración con base en las normas contables generalmente aceptadas en Colombia tendiendo en cuenta al mismo tiempo, la normatividad establecida tanto en el estatuto tributario como en el Código de comercio y la Ley 298 de 1996, lo mismo que las normas de contraloría que regulan el manejo de fondos publico. Posteriormente, la consultoría se encamina hacia una digitación de las actividades económicas de la empresa de acuerdo a su naturaleza para concluir con la emisión de informes financieros tales como balance general, balance de prueba, estado de de actividad financiera, etc. Igualmente, los informes que son requeridos por los entes de control del estado en lo que tiene que ver con la parte contable.

De acuerdo con la naturaleza del ente económico se adelantarán las gestiones pertinentes en lo que respecta a obligaciones de carácter tributario como son retención en la fuente por renta, retención por impuesto a las ventas y demás obligaciones tributarias.

PERSONAL ASIGNADO

Para el cumplimiento de los objetivos en la consultoría contable, se realizará de manera personal por profesional en áreas económicas, quien orientara el proceso, y realizara las actividades organizativas y de digitación de la información.

COLABORACION REQUERIDA

Como es usual, se espera recibir la colaboración de funcionarios que tengan alguna relación con la ejecución del trabajo, y en forma muy especial de los auxiliares administrativos.

INDEPENDENCIA

Una de las características es la imparcialidad e independencia; para ello, se aplican los siguientes principios:

- No poseer depósitos u otros intereses en la institución
- No obtener o recibir prestamos de la institución o sus directivos
- No obtener garantías ni avales de la institución
- No contar con vínculos familiares dentro de los órganos de dirección o control

INFORMES

Como resultado del trabajo, se presentarán informes mensuales en los que se dé a conocer como se desenvuelve contablemente la institución en el respectivo periodo, los análisis financieros que soporten los respectivos estados, lo mismo que apuntes y observaciones para el mejoramiento del área contable. También se ofrecerán recomendaciones o alternativas de solución para optimizar el funcionamiento de la institución en busca de una mayor rentabilidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Elaboración de los comprobantes de contabilidad, durante la vigencia 2026.	UNIDAD
2	Elaboración de los libros auxiliares de contabilidad durante la vigencia 2026.	UNIDAD
3	Elaboración de los libros diarios y libro mayor y balances durante la vigencia 2026.	UNIDAD
4	Elaboración libro auxiliar de bancos para la vigencia 2026.	UNIDAD
5	Elaboración de las ejecuciones mensuales de ingresos para la vigencia 2026.	UNIDAD
6	Elaboración de las conciliaciones bancarias mensuales para la vigencia 2026.	UNIDAD
7	Realizar las depreciaciones mensuales de los bienes devolutivos del 2026 de la institución.	

8	Elaboración de los informes trimestrales CGN a presentar a la división administrativa y financiera de la secretaría de hacienda municipal de acuerdo al plan general de la contabilidad pública y las normas establecidas por el ministerio de hacienda y crédito público, dirección general de la contabilidad pública.	UNIDAD
9	Elaboración de informes contables a la contraloría municipal en la parte contable	UNIDAD
10	Elaboración y Presentación de la información requerida por la oficina de control interno siempre y cuando se circunscriba a los procesos contables.	GENERAL
11	Elaboración y Presentación de los informes necesarios a la secretaria de educación municipal siempre y cuando se circunscriba a los procesos contables.	GENERAL
13	Elaboración y la presentación de las declaraciones tributarias a las Administraciones de Impuestos, Nacional y municipal.	GENERAL
14	Presentación de información exógena por la vigencia 2025 en los plazos y condiciones establecidos por las Administraciones de Impuestos, Nacional y municipal.	GENERAL
15	Asesoría en la elaboración, revisión y presentación de planes de mejoramiento, y avances del mismo a la contraloría municipal de Ibagué, cuando se suscriba a los procesos contables. Una vez se efectué la visita.	GENERAL

HONORARIOS

Mis honorarios se han determinado mediante el estimativo de las horas requeridas para realizar el trabajo. El valor de los honorarios se estima para el segundo semestre de la vigencia 2026 en SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.600.000.oo).